



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



ACORDADA NÚMERO CIENTO OCHENTA Y SEIS: En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el Salón de Acuerdos del Superior Tribunal de Justicia, en el Edificio de Tribunales, sito en Avda. Santa Catalina 1735 de esta ciudad, S.S. la Sra. Presidente, Dra. Rosanna Pía Venchiarutti Sartori, Ss.Ss. los Sres. Ministros, Dres. Cristian Marcelo Benítez, María Laura Niveyro, Roberto Rubén Uset, Ramona Beatriz Velázquez, Jorge Antonio Rojas, Cristina Irene Leiva, Liliana Mabel Picazo y Froilán Zarza. Pasando a considerar el “Expte. Adm. N° 132738/2021 Administrador General - Posadas s/ Eleva Informe” Visto; Que el artículo 5° de la Ley XXII N° 37 de Tasas y Aranceles Judiciales faculta al Superior Tribunal de Justicia a incrementar la tasa judicial y actualizar los aranceles fijados en el Anexo Único de dicha Ley de acuerdo con el índice correspondiente a la variación del salario mínimo, vital y móvil determinado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil. Considerando; Informe elevado al Alto Cuerpo por el Sr. Administrador General del Poder Judicial de la Provincia de Misiones, C.P. Néstor Oscar Moroz. Que a partir del 1° de octubre de 2021 el salario mínimo, vital y móvil se encuentra en la suma de pesos treinta y dos mil (\$32.000,00), lo que refleja una variación del 89,63 % de aumento respecto de la fijación de los valores actuales; por lo cual resulta necesario la readecuación de los aranceles judiciales a dicha variación, toda vez que los mismos constituyen los recursos económicos propios del Poder Judicial, sumado a la depreciación

monetaria que impacta en los mayores costos de los insumos, bienes y servicios indispensables para el cumplimiento del servicio de justicia; como asimismo, el incremento de las tasas judiciales previstas en el 2º párrafo del art. 4 y en los arts. 9, inc. a) y 10 de la Ley XXII N° 37. Planilla Anexa obrante a fs. 2/3 de autos en la que se detallan los servicios de justicia arancelados vigentes, y el valor resultante de la actualización plena. Por ello y en uso de las Facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias vigentes propias del Cuerpo, los señores Ministros **ACORDARON: PRIMERO:** Incrementar las Tasas Judiciales establecidas en el 2º párrafo del art. 4 de la Ley XXII N° 37 en pesos ciento cincuenta (\$ 150) el que corresponda abonar en primera instancia, y pesos cien (\$ 100) la tasa mínima en la Justicia de Paz. **SEGUNDO:** Incrementar las tasas judiciales previstas en el art. 9, inc. a) y art. 10 de la Ley XXII N° 37 en la suma de pesos ciento cincuenta (\$150). **TERCERO:** Actualizar los Aranceles Judiciales fijados en el Anexo Único de la Ley XXII - N° 37 conforme índice correspondiente a la variación del salario mínimo, vital y móvil determinado por el Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, según Anexo obrante a fs. 2/3 de autos. **CUARTO:** Autorizar que la determinación de la Tasa Judicial establecida en el art. 4 de la Ley XXII-N°37 se efectúe con valores múltiplos de diez (10). **QUINTO:** La presente Acordada -y su Anexo respectivo- entrará en vigencia el día 1º de diciembre de 2021. Registrar, tomar razón por Secretaría Administrativa y de Superintendencia, efectuar las comunicaciones



PODER JUDICIAL
PROVINCIA DE MISIONES



pertinentes y oportunamente archivar. Con lo que se dio por finalizado el acto,
firmando los Señores Ministros por ante mí Secretario que doy fe.

**Dra. ROSANNA PIA
VENCHIARUTTI SARTORI
PRESIDENTE**

**Dr. Cristian Marcelo Benítez
MINISTRO**

**Dra. Maria Laura Niveyro
MINISTRO**

**Dr. Roberto Ruben Uset
MINISTRO**

**Dra. Ramona Beatriz Velazquez
MINISTRO**

**Dr. Jorge Antonio Rojas
MINISTRO**

**Dra. Cristina Irene Leiva
MINISTRA**

Dra. LILIANA MABEL PICAZO
MINISTRO

Dr. FROILAN ZARZA
MINISTRO

DR. VICTOR HUGO MARINONI
SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO
Y DE SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

ES COPIA

LEY XXII - Nº 37 Tasa de Justicia

Nuevas Alicuotas Vigentes

17/10/2019

01/10/2021

Vigente	Nuevos Valores Actualizado
	89,63%

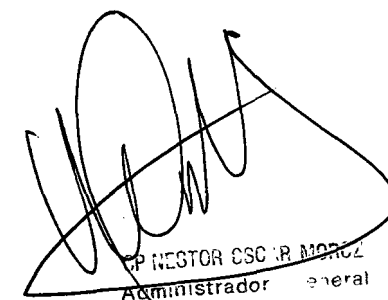
1	ARCHIVO GENERAL DE TRIBUNALES		
1	1 Por cada pedido de desarchivo de expediente	\$ 140,00	\$ 250,00
1	2 Copias o fotocopias simple	\$ 10,00	\$ 50,00
1	3 Certificación expediente o protocolo	\$ 100,00	\$ 200,00
1	4 Informes y búsquedas, cada una	\$ 50,00	\$ 100,00
1	5 Búsqueda en protocolos de Resoluciones, cada uno	\$ 50,00	\$ 100,00
1	6 Informe de mesa de entradas	\$ 50,00	\$ 100,00
1	7 Certificados en general	\$ 100,00	\$ 200,00
1	8 Búsqueda de antecedentes penales, cada hecho	\$ 50,00	\$ 100,00
1	9 Cada nota marginal por orden judicial	\$ 90,00	\$ 200,00
1	10 Solicitud de testimonios de escritura y actuaciones	\$ 140,00	\$ 250,00
2	EXHORTOS		
2	1 Exhorto en Justicia de Paz	\$ 100,00	\$ 200,00
2	2 Exhorto en Justicia ordinaria	\$ 240,00	\$ 450,00
3	ACEPTACION DE CARGOS		
3	1 Aceptación de cargos de todos los fueros	\$ 100,00	\$ 200,00
4	REGISTRO DE MANDATOS, ACTOS, CONTRATOS		
4	1 Inscripción Juicios Testamentarios y ab intestato	\$ 140,00	\$ 250,00
4	2 Inscripción de todo acto o contrato no comercial	\$ 140,00	\$ 250,00
5	CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES		
5	1 Certificación actuaciones judiciales	\$ 100,00	\$ 200,00
5	2 Certificación de firma por Juez de Paz	\$ 100,00	\$ 200,00
5	3 Legalizaciones en general en dependencias judiciales	\$ 100,00	\$ 200,00
6	ACTUACIONES MATRICULACIÓN DE PERITOS		
6	1 Inscripción	\$ 970,00	\$ 1.850,00
6	2 Licencia o cambio de domicilio	\$ 140,00	\$ 250,00
6	3 Incorporación o cambio de circunscripción	\$ 140,00	\$ 250,00
6	4 Renuncia	\$ 140,00	\$ 250,00
6	5 Remoción del cargo	\$ 970,00	\$ 1.850,00
6	6 Emisión o renovación credencial	\$ 190,00	\$ 350,00

Provincia de Buenos Aires
 Poder Judicial
 Director de Mesa de Entradas
 (Firma)





7	ACTUACIONES MARTILLEROS Y-TASADORES			
7	1 Inscripción		\$ 970,00	\$ 1.850,00
7	2 Licencia o cambio de domicilio		\$ 140,00	\$ 250,00
7	3 Incorporación o cambio de circunscripción		\$ 140,00	\$ 250,00
7	4 Renuncia o remoción del cargo		\$ 140,00	\$ 250,00
7	5 Emisión o renovación credencial		\$ 140,00	\$ 250,00
8	SERVICIOS SECRETARIA INFORMÁTICA			
8	1 Consulta por pantalla		\$ 50,00	\$ 100,00
8	2 Información impresa hasta en 5 hojas		\$ 100,00	\$ 200,00
8	3 Recargo por hoja posterior		\$ 10,00	\$ 50,00
8	4 Información en soporte magnético		\$ 290,00	\$ 550,00
8	5 Por voz de búsqueda			
9	SERVICIOS VARIOS			
9	1 Consulta expedientes archivados		\$ 140,00	\$ 250,00
9	2 Solicitud de expedición de fotocopias		\$ 30,00	\$ 50,00
9	3 Debiendo adicionarse por cada 5 fotocopias		\$ 10,00	\$ 50,00
9	4 Certificación de fotocopias		\$ 100,00	\$ 200,00
9	5 Debiendo adicionarse por cada 5 fotocopias		\$ 10,00	\$ 50,00
9	6 Solicitud de testimonios emitidos		\$ 190,00	\$ 350,00
10	BOLETIN JUDICIAL Y OTROS			
10	1 Boletín Judicial		\$ 390,00	\$ 750,00
11	VENTA DE PAPELES		Precio de plaza	Precio de plaza
12	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS			
12	1 Por cada foja de actuación administrativa		\$ 30,00	\$ 50,00
12	2 Actuaciones ante STJ Superintendencia notariado		\$ 140,00	\$ 250,00


 NESTOR ESCOBAR MORÚA
 Administrador General
 PODER JUDICIAL
 PROVINCIA DE MISIONES

ARTICULO 5 : Asimismo facúltase al Superior Tribunal de Justicia a actualizar los aranceles fijados en el Anexo Unico de la presente Ley, de acuerdo con el índice correspondiente a la variación del salario mínimo, vital y móvil determinado por el Consejo del Salario Mínimo, Vital y Móvil - (último párrafo)

Actualización: SI variación del Salario M.V y M desde Octubre de 2019 a Octubre de 2021

Salario Mínimo Vital y Móvil Octubre 2019 Res 6/19 \$ 16.875,00
 Salario Mínimo Vital y Móvil Octubre 2021 Res 11/21 \$ 32.000,00

NUEVOS VALORES : se determina un número que surge del redondeo y las nominaciones de las estampillas vigentes para abonar estos servicios.-

